



## NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 1754

**D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla.

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### RESOLVER

Convocar a usted para que el día **11 de abril de 2019 a las 17,00 horas**, asista en el **SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL** a la sesión **ORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

#### I.-PARTE RESOLUTIVA

- 1.- ACTAS ANTERIORES
- 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OBRAS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, SOSTENIBILIDAD, URBANISMO Y ACTIVIDADES, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ALTERACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA-HUMANES (PAU-5)
- 3.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL P.P. PARA REIVINDICAR LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS DE TRANSPORTES DE LA ZONA DE LA SAGRA
- 4.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS PARLA E I.U.C.M.-L.V. PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO
- 5.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES M.O.V.E.R. PARLA, CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E. E I.U.C.M.-L.V. INSTANDO AL ALCALDE, LUIS MARTÍNEZ A TOMAR MEDIDAS URGENTES A FAVOR DE LOS VECINOS DE LA CALLE PLANETA URANO, 90
- 6.-PROPOSICIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO D. ALBERTO OLAYO YESTERA PARA ADELANTAR LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA
- 7.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA E I.U.C.M.-L.V. PARA DAR APOYO INSTITUCIONAL A LAS MOVILIZACIONES POR EL CLIMA

## **II.-PARTE DE CONTROL**

- 1.-DAR CUENTA INFORME LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2018**
- 2.-DAR CUENTA INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AÑO 2018**
- 3.-DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS**
- 4.-DAR CUENTA ACTAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL**
- 5.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma de la Secretaria General.”

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).